



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 632-2024-MPS/GM

Sechura, 17 diciembre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 2404-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha 06 de diciembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Infraestructura; el Informe N° 2293-2024-MPS-GM-GDU, de fecha de recepción 12 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe Legal N° 1308-2024-MPS/GAJ, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, **sobre Aprobación de Programa de Ejecución de Obra Actualizado a Reinicio de Obra N° 03: "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura"** con CUI N° 2548662, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, de fecha 25 de enero de 2024, se firmó el contrato de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2548662", entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Consorcio Vial Piura, integrado por Corporación YULR S.A.C y Corporación Internacional Grupo Antonio S.A.C, por el monto de S/ 2'958,601.74 (Dos millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos uno con 74/100 Soles), por un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 004-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, de fecha 20 de marzo de 2024, se firmó el contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2548662", entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Ing. Helbert Ruiz Rivera, por el monto de S/. 116,591.67 (Ciento dieciséis mil quinientos noventa y uno con 67/100 Soles), por un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

(02) ... Continúa Resolución Gerencial N° 632-2024-MPS/GM

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 107-2024-MPS/GM**, de fecha 08 de marzo de 2024, se aprueba la PROGRAMACIÓN DE OBRA: CRONOGRAMA DE GANTT (PERT-CPM), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA DE CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2548662, estableciéndose fecha de inicio de obra 16 de febrero de 2024 y fecha de culminación 14 de junio de 2024, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;



Que mediante **Resolución Gerencial N° 122-2024-MPS/GM**, de fecha 20 de marzo del 2024 se aprueba el plan de seguridad y salud en el trabajo de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662;



Que, mediante **Resolución Gerencial N° 247-2024-MPS/GM**, de fecha 31 de mayo del 2024 se aprueba el adicional de obra N° 01 y deductivo Vinculante N° 01 de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662;

Que mediante **Resolución Gerencial N° 250-2024-MPS/GM**, de fecha 04 de junio del 2024 se aprueba el cambio de Residente de obra sustituyendo al Ing. Hugo Bravo Chávez por el Ing. Demetrio Carranza Peña para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662;



Que mediante **Resolución Gerencial N° 252-2024-MPS/GM**, de fecha 04 de junio se aprueba el Adicional de obra N° 02 de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662;

Que mediante **Resolución Gerencial N° 308-2024-MPS/GM**, de fecha 03 de Julio del 2024, se aprueba la programación de obra: CRONOGRAMA DE GANTT (PERT-CPM), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO DE OBRA N° 01 DEL ADICIONAL N° 01 de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662;



Que, mediante **Resolución Gerencial N° 313-2024-MPS/GM** de fecha de 04 de julio del 2024, se aprueba con eficacia anticipada al 18 de junio de 2024, LA PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADOS A REINICIO DE OBRA N° 01: CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DE GANTT (PERT-CPM), CALENDARIO VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CALENDARIO DE USO DE EQUIPOS, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662, considerando como fecha de inicio 16 de febrero del 2024 y fecha de culminación de obra 31 de julio del 2024, contabilizándose ciento veinte días calendarios de ejecución y cuarenta y siete días calendarios suspendidos;

Que mediante **Resolución Gerencial N° 314-2024-MPS/GM**, de fecha 04 de julio del 2024, se aprueba con eficacia anticipada al 18 de junio de 2024, la programación de obra: CRONOGRAMA DE GANTT (PERT-CPM), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO DE OBRA N° 01 DEL ADICIONAL N° 02 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662;



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Continúa Resolución Gerencial N° 632-2024-MPS/GM

Que mediante **Resolución Gerencial N° 316-2024-MPS/GM**, de fecha 08 de Julio del 2024, se declara procedente la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662;

Que mediante **Resolución Gerencial N° 430-2024-MPS/GM**, de fecha 26 de agosto del 2024, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662;

Que mediante **Resolución Gerencial N° 491-2024-MPS/GM**, de fecha 04 de octubre del 2024, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662;

Que mediante **Resolución Gerencial N° 508-2024-MPS/GM**, de fecha 14 de octubre de 2024, se designa al Ing. Manuel Armando Arellano Neyra, con CIP N° 250615, como INSPECTOR DE OBRA para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 544-2024-MPS/GM** de fecha de 29 de octubre del 2024, se aprueba la PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 Y A REINICIO DE OBRA N° 02: CRONOGRAMAS GANTT, PERT CPM, CALENDARIO DE INSUMOS, CALENDARIO DE EQUIPOS Y CALENDARIO VALORIZADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662, considerado la Ampliación de Plazo N° 03, por treinta (30) días calendario, la misma que se tomara con fecha de inicio desde el 16 de febrero de 2024 y fecha de la nueva culminación el 15 de noviembre de 2024, contabilizándose doscientos dieciséis (216) días calendario de plazo de ejecución;

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 197, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Residente de Obra deja constancia de lo siguiente: *"que, a la fecha, se ha presentado la carta N°67 dirigido a la Entidad, solicitando la suspensión del plazo de ejecución, de acuerdo al Art. 179 del RLCE, debido a la lesión mencionada en dicha carta, por lo que guardaré reposo absoluto el tiempo que certifica el médico, por el bien de mi integridad física, con la finalidad de continuar con mis labores"*;

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 198, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Inspector de Obra, indica: *"el día 12/11/2024 se recibió la Carta N° 67-2024/CONSORCIO VIAL PIURA, donde se hace de conocimiento que el ingeniero residente de obra se encuentra con complicaciones medicas que le ameritan reposo absoluto por diez (10) días. Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 142.7 del art. 142 y el numeral 178.7 del art. 178 del RLCE, se suspende el plazo de obra con fecha 12/11/24. se solicita al Residente de Obra realizar una reevaluación medica el día 18/11/24 y presentar de ser el caso, un nuevo certificado médico a través de un informe al inspector de obra; esto con el fin de que si se presentara una posible mejora de salud se proceda a reiniciar lo más pronto posible la ejecución del plazo contractual"*;

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 200, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Residente de Obra, indica: *"Se le comunica al Inspector de Obra, que el 18/11/2024, mi persona se ha realizado una reevaluación médica, por lo que dicho resultado, estipula que aún tengo que guardar reposo hasta que el descanso medico de 10 días se culmine, con el objetivo de salvaguardar mi integridad física, y poder tener una adecuada recuperación para volver a mis labores. Adjunto documentos de reevaluación médica"*;

(04) ... Continúa Resolución Gerencial N° 632-2024-MPS/GM

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 205, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Residente de Obra, deja constancia "que, a la fecha, mi persona, siendo parte del personal Clave del consorcio Vial Piura, se ha restablecido a sus funciones como RESIDENTE DE OBRA, habiendo superado las dificultades que impedían asumir mi papel como tal, y también habiendo seguido plenamente con el descanso medico estipulado en asientos precedentes. Por lo tanto, se da el REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN 03 el presente día 22/11/2024. Asimismo, se reinicia con los trabajos de la colocación y extendido de Arena Gruesa para cama de apoyo, colocación de adoquines de concreto 20x10x8cm (Embloquetado) y sellado y compactación en la Calle S/N 01, Calle S/N 04, Calle S/N 03, Calle San Pedro, Calle Las Palmeras y la Calle 02 de mayo. Asimismo, se ha iniciado con la partida de juntas de dilatación asfálticas en veredas y rampas $e=1"$, juntas de dilatación asfáltica en sardinel peraltado $e = 1"$, juntas de dilatación asfáltica en sardineles sumergidos de la calle Los Laureles, Cale Los Jardines, Calle San Pedro, Calle San Martin, Calle Las Palmeras, Calle Los Almendros, Calle S/N 02, Calle S/N 03 y Calle Víctor Raúl";

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 206, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Inspector de Obra, indica: "El día de hoy 22/11/24 se levanta la suspensión de plazo N° 03 y se da el REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA. Se verifican los trabajos de la colocación y extendido de Arena Gruesa para cama de apoyo, colocación de adoquines de concreto y sellado; compactación en la Calle S/N 01, Calle S/N 04, Calle S/N 03, Calle San Pedro, Calle Las Palmeras y la Calle 02 de mayo. También se verifican trabajos de juntas de dilatación asfálticas en veredas y rampas $e=1"$, juntas de dilatación asfáltica en sardinel peraltado $e = 1"$, juntas de dilatación asfáltica en sardineles sumergidos de la calle Los Laureles, Cale Los Jardines, Calle San Pedro, Calle San Martin, Calle Las Palmeras, Calle Los Almendros, Calle S/N 02, Calle S/N 03 y Calle Víctor Raúl";

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2024-LAUC/R.O, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Residente de Obra alcanza al Representante Legal Común Consorcio Vial Piura, los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA – CRONOGRAMA GANNT, PERT CPM, CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS - SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N° 03 (10 DÍAS CALENDARIOS), indicando que, el cronograma de Gantt y el calendario de avance de obra valorizado presentan la programación de la ejecución en cada mes distribuidos de manera que puedan ser cumplidos. Asimismo, hace énfasis, que la presente actualización de cronogramas, se debe a la suspensión del plazo de ejecución de obra N° 03, la cual, ha sido contemplada en el COV y el diagrama GANNT. Las actualizaciones de los cronogramas del contrato principal van desde el inicio de obra, el 16/02/2024 hasta el 15/11/2024, teniendo los 216 Días calendarios (120 D.C iniciales + 30 D.C de ampliación de plazo N° 01 + 36 D.C de ampliación de plazo N° 02 + 30 D.C de ampliación de plazo N° 03); señala además que, se encuentra en trámite una ampliación de plazo N° 04, de 11 días calendarios, debido a la ejecución de mayores metrados que involucran partidas contractuales esenciales para culminar con la obra. Por lo que, solicita se remitan la programación actualizada para que se alcance Inspector de obra para su revisión, aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 71-2024/CONSORCIO VIAL PIURA, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Representante Común del Consorcio Vial Piura remite al Inspector de Obra el Informe Técnico N° 020-2024-LAUC/R.O, sobre los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA – CRONOGRAMA GANNT, PERT CPM, CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS - SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION N° 03 (10 DÍAS CALENDARIOS), para su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante Carta N° 016-2024-INSP.MAAN-MPS, de fecha 03 de diciembre de 2024, el Inspector de Obra indica a la Subgerencia de Infraestructura que habiendo revisado la actualización del programa de ejecución de obra y de los calendarios respectivos presentados por el contratista, emite opinión favorable a la aprobación mediante acto resolutorio de la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los Calendarios de Avance de Obra Valorizado de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos al reinicio de la obra "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662;



Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ... Continúa Resolución Gerencial N° 632-2024-MPS/GM

Que, mediante Informe N° 73-2024/ING-AMPR-MO, de fecha 06 de diciembre de 2024, la Monitora de Obra alcanza a la Subgerencia de Infraestructura el expediente de Calendario Valorizado de avance de obra y programación de obra contractual actualizado al reinicio de Obra N° 03, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662; indicando que, el contratista ha cumplido con presentar los cronogramas, dentro de los plazos estipulados en el contrato, por lo tanto, se remite el presente para su aprobación respectiva y entrega el calendario valorizado de avance de obra y programación de obra contractual actualizado, según el Reinicio de obra N° 03, que consta de 10 días calendarios la suspensión de plazo N° 03, siendo la fecha de inicio 22 de octubre del 2024 y como fecha de término el día 25 de noviembre del 2024. Asimismo, se precisa en el presente informe que se suscribe de acuerdo al Reinicio de obra N° 03 del plazo de ejecución contractual de obra, tomando en cuenta los 4 días calendarios del plazo contractual del 12 al 15 de noviembre del 2024 aprobados a la ampliación de plazo N° 03 la cual se suspendió 10 días calendarios, reiniciando el 22 de noviembre del 2024 y teniendo como nueva fecha de termino al 25 de noviembre del 2024. Se indica que ambos documentos son congruentes entre sí, y que reflejan la programación de las diversas partidas que comprende el proyecto, lo cual permitirá controlar que la obra termine en el plazo previsto, por lo que, en base a la conformidad otorgada por el inspector de obra se recomienda **APROBAR** el referido CALENDARIO, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 2404-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha 06 de diciembre de 2024, la Subgerente de Infraestructura, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano que, habiendo revisado la documentación presentada, emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Se precisa en el presente informe que se suscribe de acuerdo al Reinicio de obra N° 03 de plazo de ejecución contractual de obra, tomando en cuenta los 4 días calendarios del plazo contractual del 12 al 15 de noviembre del 2024 aprobados a la ampliación de plazo N° 03 la cual se suspendió 10 días calendarios, reiniciando el 22 de noviembre del 2024 y teniendo como nueva fecha de termino al 25 de noviembre del 2024.
- Realizada la evaluación de los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA AL REINICIO DE OBRA N° 03** y en base a la conformidad otorgada por el inspector de obra, esta subgerencia indica que se encuentra conforme.
- Por lo antes expuesto esta subgerencia da la **APROBACIÓN DE LOS CALENDARIOS VALORIZADOS DE AVANCE DE OBRA Y PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADO CONTRACTUAL AL REINICIO DE OBRA N° 03** para su aprobación mediante acto resolutivo, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2548662", de acuerdo al siguiente detalle:

MES	REINICIO DE OBRA N 03		PORCENTAJES	
	MONTOS (INC/IGV)		PARCIAL %	ACUMUL. %
	PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.		
feb-24	S/ 64,996.81	S/ 64,996.81	2.20%	2.20%
mar-24	S/ 299,836.71	S/ 364,833.52	10.13%	12.33%
abr-24	S/ 29,783.80	S/ 394,617.32	1.01%	13.34%
may-24	S/ 0.00	S/ 394,617.32	0.00%	13.34%
jun-24	S/ 819,087.48	S/ 1,213,704.80	27.68%	41.03%
jul-24	S/ 1,241,761.66	S/ 2,455,466.46	41.97%	83.00%
ago-24	S/ 90,754.08	S/ 2,546,220.54	3.07%	86.06%
sep-24	S/ 382,340.34	S/ 2,928,560.88	12.92%	98.99%
oct-24	S/ 11,838.17	S/ 2,940,399.05	0.40%	99.39%
oct-24	S/ 0.00	S/ 2,940,399.05	0.00%	99.38%
nov-24	S/ 0.00	S/ 2,940,399.05	0.00%	99.38%
nov-24	S/ 18,202.69	S/ 2,958,601.74	0.62%	100.00%
total	S/ 2,958,601.74		100.00%	

- Se hace de conocimiento que se encuentra en trámite una ampliación de plazo N° 04, de 11 días calendarios debido a la ejecución de los mayores metrados que involucran partidas contractuales esenciales para culminar con la obra

(06) ... Continúa Resolución Gerencial N° 632-2024-MPS/GM

Que, mediante el Informe N° 2293-2024-MPS-GM-GDU, de fecha de recepción 12 de diciembre de 2024, la Gerente de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Municipal aprobar vía acto resolutivo la Programación de Obra actualizado a reinicio de Obra N° 03: Cronogramas GANTT, Calendario Valorizado, Calendario de insumos, Materiales y equipos de la obra "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662, considerando como fecha de inicio el 16 de febrero de 2024 y nueva fecha de culminación de obra será el 25 de noviembre de 2025, contabilizándose 216 días calendarios de plazo de ejecución, conforme al siguiente detalle:

PERIODO	MONTOS SIN IGV				MONTOS CON IGV			
	PROGRAMADO MENSUAL S/IGV		PROGRAMADO MENSUAL S/IGV ACUMULADO		PROGRAMADO MENSUAL C/IGV		PROGRAMADO MENSUAL C/IGV ACUMULADO	
	MENSUAL	AVANCE	MENSUAL	AVANCE	MENSUAL	AVANCE	MENSUAL	AVANCE
	MONTOS S/.	%	MONTOS S/.	%	MONTOS S/.	%	MONTOS S/.	%
Feb-24	S/ 55,082.04	2.20%	S/ 55,082.04	2.20%	S/ 64,996.81	2.20%	S/ 64,996.81	2.20%
Mar-24	S/ 254,098.91	10.13%	S/ 309,180.95	12.33%	S/ 299,836.71	10.13%	S/ 364,833.52	12.33%
Abr-24	S/ 25,240.51	1.01%	S/ 334,421.46	13.34%	S/ 29,783.80	1.01%	S/ 394,617.32	13.34%
SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 (20/04/2024 - 05/06/2024)								
Jun-24	S/ 694,141.93	27.68%	S/ 1,028,563.39	41.02%	S/ 819,087.48	27.68%	S/ 1,213,704.80	41.02%
Jul-24	S/ 1,052,340.39	41.97%	S/ 2,080,903.78	82.99%	S/ 1,241,761.66	41.97%	S/ 2,455,466.46	82.99%
Ago-24	S/ 76,910.24	3.07%	S/ 2,157,814.02	86.06%	S/ 90,754.08	3.07%	S/ 2,546,220.55	86.06%
Set-24	S/ 324,017.24	12.92%	S/ 2,481,831.26	98.98%	S/ 382,340.34	12.92%	S/ 2,928,560.89	98.98%
Oct-24	S/ 10,032.35	0.40%	S/ 2,491,863.61	99.38%	S/ 11,838.17	0.40%	S/ 2,940,399.05	99.38%
SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 (06/10/2024 - 16/10/2024)								
Nov-24	S/ 15,426.00	0.62%	S/ 2,507,289.60	100.00%	S/ 18,202.68	0.62%	S/ 2,958,601.73	100.00%
TOTAL	S/ 2,507,289.60	100.00%			S/ 2,958,601.73	100.00%		

Programación de Obra actualizado a REINICIO 03

Que, mediante Proveído con fecha de recepción 13 de diciembre de 2024, adherido al Informe N° 2293-2024-MPS-GM-GDU, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal;

Que, mediante el Informe Legal N° 1308-2024-MPS/GAJ, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que habiendo revisado los documentos del visto y en su calidad de órgano de asesoramiento, concluye y recomienda, que resulta procedente aprobar vía acto resolutivo, con eficacia anticipada al 10 de diciembre de 2024, la Programación de Obra Actualizado al Reinicio de Obra N° 03: Calendario Valorizado, Cronograma GANTT, Calendario de Insumos, Materiales y Equipos en la obra "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662, considerando el REINICIO DE OBRA N° 03, la misma que tomará la fecha de inicio desde el 16 de febrero de 2024 a la NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN el 25 de noviembre de 2024, contabilizándose 216 calendarios del plazo de ejecución, según el detalle señalado en el Informe N° 2293-2024-MPS-GM-GDU;

Que, mediante Proveído de fecha de recepción 17 de diciembre de 2024, adherido al Informe Legal N° 1308-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General proyectar acto resolutivo según informe legal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica en el Anexo N° 01, definiendo como **Calendario de avance de obra valorizado**: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. A la vez define el **Programa de ejecución de obra**: Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.



Municipalidad Provincial de Sechura

(07) ... Continúa Resolución Gerencial N° 632-2024-MPS/GM

Que, mediante **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado** (Aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF) y su **Reglamento**, Aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, refiere en el **Artículo 187°.- Funciones del Inspector o Supervisor: 187.1** La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la cual indica en el artículo 178°. **Suspensión del plazo de ejecución, numeral 178.8.** Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.". Esto de acuerdo con el considerando precedente, es concordante con el procedimiento de ampliación de plazo estipulado en el numeral 198.7 del artículo 198° del mismo Reglamento, que indica: "La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. **En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.**"

Que, de la norma antes citada Artículo 202°. Actualización del Programa de Ejecución de Obra, nos indica:

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

(08) ... Continúa Resolución Gerencial N° 632-2024-MPS/GM

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del decreto Supremo N.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: Artículo 6.- Motivación del acto administrativo (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...);

Que, de conformidad al numeral 17.1 del Artículo 17º del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 10 de diciembre de 2024 la PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADO AL REINICIO DE OBRA N° 03: CALENDARIO VALORIZADO, CRONOGRAMA GANTT, CALENDARIO DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS EN LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA DE CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2548662, considerando como fecha de inicio de ejecución de obra el 16 de febrero del 2024 hasta el 25 de noviembre de 2024 (nueva fecha de culminación de obra), contabilizando un plazo total de ejecución de 216 días calendarios, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución y conforme se detalla a continuación:

PERIODO	MONTOS SIN IGV				MONTOS CON IGV			
	PROGRAMADO MENSUAL S/IGV		PROGRAMADO MENSUAL S/IGV ACUMULADO		PROGRAMADO MENSUAL C/IGV		PROGRAMADO MENSUAL C/IGV ACUMULADO	
	MONTOS S/.	AVANCE %	MONTOS S/.	AVANCE %	MONTOS S/.	AVANCE %	MONTOS S/.	AVANCE %
Feb-24	S/ 55,082.04	2.20%	S/ 55,082.04	2.20%	S/ 64,996.81	2.20%	S/ 64,996.81	2.20%
Mar-24	S/ 254,098.91	10.13%	S/ 309,180.95	12.33%	S/ 299,836.71	10.13%	S/ 364,833.52	12.33%
Abr-24	S/ 25,240.51	1.01%	S/ 334,421.46	13.34%	S/ 29,783.80	1.01%	S/ 394,617.32	13.34%
SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 (20/04/2024 - 05/06/2024)								
Jun-24	S/ 694,141.93	27.68%	S/ 1,028,563.39	41.02%	S/ 819,087.48	27.68%	S/ 1,213,704.80	41.02%
Jul-24	S/ 1,052,340.39	41.97%	S/ 2,080,903.78	82.99%	S/ 1,241,761.66	41.97%	S/ 2,455,466.46	82.99%
Ago-24	S/ 76,910.24	3.07%	S/ 2,157,814.02	86.06%	S/ 90,754.08	3.07%	S/ 2,546,220.55	86.06%
Set-24	S/ 324,017.24	12.92%	S/ 2,481,831.26	98.98%	S/ 382,340.34	12.92%	S/ 2,928,560.89	98.98%
Oct-24	S/ 10,032.35	0.40%	S/ 2,491,863.61	99.38%	S/ 11,838.17	0.40%	S/ 2,940,399.05	99.38%
SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 (06/10/2024 - 16/10/2024)								
Nov-24	S/ 15,426.00	0.62%	S/ 2,507,289.60	100.00%	S/ 18,202.68	0.62%	S/ 2,958,601.73	100.00%
TOTAL	S/ 2,507,289.60	100.00%			S/ 2,958,601.73	100.00%		

Programación de Obra actualizado a REINICIO 03

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE la presente resolución al Contratista; Supervisor de Obra y al Inspector de Obra, en los domicilios establecidos y autorizados en el contrato de obra respectivamente;



Municipalidad Provincial de Sechura

(09) ... Continúa Resolución Gerencial N° 632-2024-MPS/GM

ARTÍCULO TERCERO. – **DEJAR ESTABLECIDO** que el posible error o defecto de cálculo contenidos en los informes técnicos de evaluación del presente expediente, no es considerado como inducción al error del despacho de Gerencia Municipal, de ser el caso.

ARTÍCULO CUARTO. – **ORDENAR**, a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura y demás áreas para los fines pertinentes, conforme al artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JMAA/GM.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
CIP. N° 27577
GERENTE MUNICIPAL